

Autorizan a Economía para la transferencia de partidas en el pliego de Energía y Minas

DECRETO LEY N° 18114

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 081-EM-DGA. se ha dispuesto asignar a Servicios Eléctricos Nacionales al personal del Ministerio de Energía y Minas encargado de la ejecución de obras eléctricas;

Que es necesario dotar a Servicios Eléctricos Nacionales de los recursos económicos, a fin de que pueda atender el pago de haberes y demás remuneraciones de dicho personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 081-EM-DGA.;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° del Decreto-Ley N° 17558 y lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego 17 —Energía y Minas— del Presupuesto Funcional 1969, hasta por la cantidad de cinco millones doscientos cincuenta mil (S/. 5'250.000.00):

PLIEGO 17 — ENERGIA Y MINAS:
UNIDAD DE ASIGNACION N° 1
PROGRAMA UNICO

De las Partidas

1.0.0	REMUNERACIONES PERSONALES	
1.1.0	Remuneración Básicas	
1.1.1	Haber Básico del Personal Permanente	S/. 2'363.004.00
1.2.0	Remuneraciones Complementarias	
1.2.1	Por Tiempo de Servicios	" 161.946.00
1.2.2	Por Especialización	" 120.667.00
1.2.3	Por Dedicación Exclusiva	" 300.649.00
1.2.6	Por Inspección y Control	" 138.349.00
1.2.19	Por Estado Civil	" 42.300.00
1.3.0	Otras Remuneraciones.	
1.3.1	Por Costo de Vida	" 721.455.00
1.3.4	Por Movilidad	" 237.330.00
2.0.0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES.	
2.1.0	Viáticos y Gastos de Viaje	
2.1.1	Comisiones Fuera del Lugar de Trabajo	" 684.300.00
2.4.0	Materiales y Suministros, Combustibles, Carburantes y Lubricantes	" 30.000.00
2.7.0	Mantenimiento, Repuestos y Seguros.	
2.7.3	Mantenimiento y Repuestos de	

Equipo de Transportes	...	50.000.00
2.9.0	Arrendamientos.	
2.9.1	De inmuebles	400.000.00
		<u>S/. 5'250.000.00</u>

A las Partidas:

4.0.0 TRANSFERENCIAS

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público Nacional.

4.1.1 A Organismos Públicos Descentralizados.

Servicios Eléctricos Nacionales ... S/. 5'250.000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP MANUEL E. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores. Encargado de la Cartera de Educación.

Teniente General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 27 de Enero de 1970.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de Brigada EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de Brigada EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI.